



**ACTA MESA DE CONTRATACIÓN**

**ACTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME TÉCNICO SOBRE TEMERIDAD Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN DEL PÓRTICO EN EL P.K. 5+687 DE LA CO-4311 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE PALMERA.**

En la ciudad de Córdoba, siendo las trece horas y cuarenta y seis minutos del siete de diciembre de 2016, se reúnen en la Sala de Comisiones, los miembros de la Mesa de Contratación, bajo la **Presidencia** de D<sup>a</sup> María Dolores Amo Camino, Diputada Delegada de Protección Civil, con la asistencia de:

• **Como Vocales:**

- 1.- D. Juan José Gómez Gracia, Jefe de Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, en sustitución del Secretario General de la Corporación.
- 2.- D<sup>a</sup> Adelaida Ramos Gallego, Jefa de Sección de Control Interno de Intervención.
- 3.- D<sup>a</sup> Carmen Luque Fernández, Adjunta a la Jefatura del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- 4.- D<sup>a</sup> Ana María Peña-Toro Moreno, Jefa de Sección de Patrimonio e Inventario.

- **Como Secretaria:** D<sup>a</sup> Carmen Ramírez Díaz, Adjunta al Jefe de Sección del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, en sustitución del Secretario Titular de la Mesa.

Con fecha 22 de noviembre de 2016 el Jefe del Servicio de Carreteras, D. Mateo Navajas González de Canales, informó de las ofertas con valores anormales o desproporcionados, en las que podrían haber incurrido las empresas Construcciones Maygar, S.L., Firprosa, S.L., Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A., Jopasa Excavaciones y Movimientos de Tierras, S.L., Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L. y Sepisur XXI, S.L., por lo que se procedió a requerirles documentación justificativa de sus ofertas. Las empresas que presentaron documentación fueron Construcciones Maygar, S.L., Jopasa Excavaciones y Movimientos de Tierras, S.L. y Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L..

Con fecha 7 de diciembre de 2016 el Jefe del Servicio de Carreteras emitió informe, el cual se adjunta como Anexo I a la presente Acta, en relación a la justificación de las proposiciones inicialmente consideradas desproporcionadas, asimismo refleja el resultado de la valoración de los criterios evaluables de forma automática, de conformidad con lo establecido en el Anexo nº 3 apartado 1.A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Se comprueba que la empresa EXCA OBRA PÚBLICA, S.L., la cual ha obtenido la mayor puntuación tras la valoración de los criterios evaluables de forma automática, cumple los requisitos de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista del informe técnico anteriormente citado, la Mesa ha propuesto al órgano de contratación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Excluir a los licitadores:

1.- Firprosa, S.L., Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. y Sepisur XXI, S.L., al no haber presentado justificación de su oferta, considerada de carácter anormal o desproporcionado.

2.- Construcciones Maygar, S.L., Jopasa Excavaciones y Movimientos de Tierras, S.L. y Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L., al no considerarse justificado el carácter anormal o desproporcionado de sus ofertas.

2º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

	LICITADOR	Memoria descript. (hasta 10 ptos.)	Pr. trabajo (hasta 10 ptos.)	Justific. Aumen. calidad (hasta 10 ptos.)	Gar. Sumin (hasta 10 ptos.)	Puntos Técnica	Oferta Económica	Mejoras	Puntuación Económica	Puntuación Total
1	EXCA OBRA PUBLICA, S.L.	8	8	8	10	34	88.278,21	19.548,15	59.77	93.77
2	URBANAS ANDRECOR, S.L.	10	10	9	9	38	92.464,02	19.548,15	54.28	92.28
3	CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO, MANUEL 000798127T, S.L.N.E	4	8	7	10	29	88.099,18	19.548,15	60.00	89.00
4	JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	8	9	8	10	35	92.698,74	19.548,15	53.97	88.97
5	GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S. L.	8	9	8	10	35	93.455,64	19.548,15	52.98	87.98
6	ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCIA, S.L. (AROAN)	8	9	8	10	35	99.961,87	19.548,15	44.45	79.45
7	TALLERES LLAMAS, S.L.	10	9	7	0	26	95.240,33	19.548,15	50.64	76.64
8	CANSOL INFRAESTRUCTURA S, SL.	8	6	5	4	23	94.674,64	19.548,15	51.38	74.38
9	EXNITRANSA, S.L.	10	8	8	4	30	103.319,93	19.548,15	40.05	70.05



10	VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.	7	4	0	6	17	95.249,01	19.548,15	50.63	67.63
11	J. CAMPOAMOR OBRAS Y PROYECTOS S.A.	7	9	2	4	22	101.995,28	19.548,15	41.78	63.78
	ANTONIO RAMÍREZ MIRANDA SL	Propuesta de exclusión al no presentar modelo de oferta económica ajustada al modelo oficial que figura del Anexo nº 6.1 A) del PCAP, lo que supone la vulneración de lo establecido en la cláusula 18.2.3 y en el Anexo nº 3.1.B), 1 apartado a, del PCAP.								
	LEIVA CANALEJO E HIJOS, S.L.	Propuesta de exclusión al no presentar presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra, lo que supone la vulneración de lo establecido en el Anexo nº 3 apartado 1.B del PCAP.								
	THOR TRABAJOS EN HORMIGON, S.L.	Propuesta de exclusión al no presentar presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra, lo que supone la vulneración de lo establecido en el Anexo nº 3 apartado 1.B del PCAP.								
	CONSTRUCCIONES NUEVA CREACIÓN ESPEJO, S.L.	Propuesta de exclusión por presentación extemporánea de su oferta, de acuerdo con el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, en sucesivas referencias) y la cláusula 18 del PCAP								
	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	Propuesta de exclusión al no considerarse justificado el carácter anormal o desproporcionado de su oferta								
	FIRPROSA, S.L.	Propuesta de exclusión al no haber presentado justificación de su oferta, considerada de carácter anormal o desproporcionado								
	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A. (HORMACESA)	Propuesta de exclusión al no haber presentado justificación de su oferta, considerada de carácter anormal o desproporcionado								
	JOPASA EXCAV. Y MOVIM. DE TIERRAS, S.L.	Propuesta de exclusión al no considerarse justificado el carácter anormal o desproporcionado de su oferta								
	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, SL	Propuesta de exclusión al no considerarse justificado el carácter anormal o desproporcionado de su oferta								
	SEPI SUR XXI, S.L.	Propuesta de exclusión al no considerarse justificado el carácter anormal o desproporcionado de su oferta								

3º) Requerir a la empresa **EXCA OBRA PÚBLICA, S.L.**, como licitador que ha presentado la proposición económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de 5 días hábiles (al tratarse de un procedimiento de urgencia), a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCP y la de hallarse la corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la garantía definitiva y el resto de la documentación a que hace referencia el artículo 151.2 del TRLCSP. Dicho requerimiento se realizará vía fax, o e-mail.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la reunión, siendo las trece horas y cuarenta y siete minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firman los/as mencionados/as señores/as.





A/a D. Juan José Gómez Gracia  
Jefe de Sección de Contratación  
Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial

**INTERIOR**

A requerimiento de la mesa de contratación para adjudicar mediante Procedimiento Abierto el Contrato de la Obra de Expediente CE 29/2016 - AMPLIACIÓN DEL PÓRTICO EN EL P.K. 5+687 DE LA CO-4311 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE PALMERA, el Jefe del Servicio de Carreteras emite el siguiente informe:

De acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato, de las ofertas de licitación presentadas se analizan aquellas de CARÁCTER DESPROPORCIONADO Ó ANORMAL, cuya documentación "JUSTIFICACIÓN DE BAJA TEMERARIA" ha sido entregada a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

LICITADOR	OFERTA Económica	Mejoras	% BAJA GLOBAL	Exclusión GRUPO	Exclusión caras	OFERTA TEMERARIA
ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA, S.L. (AROAN)	99,961.87	19,548.15	19.45%	19.45%	19.45%	
CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	94,674.64	19,548.15	23.71%	23.71%	23.71%	
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	75,276.00	19,548.15	39.34%	39.34%	39.34%	<<O.T.>>
CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO, MANUEL 000798127T, S.L.N.E	88,099.18	19,548.15	29.01%	29.01%	29.01%	
EXCA OBRA PUBLICA, S.L.	88,278.21	19,548.15	28.86%	28.86%	28.86%	
EXNITRANSA, S.L.	103,319.93	19,548.15	16.74%	16.74%	16.74%	
FIRPROSA, S.L.	81,933.36	19,548.15	33.98%	33.98%	33.98%	<<O.T.>>
GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S. L.	93,455.64	19,548.15	24.69%	24.69%	24.69%	
HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A. (HORMACESA)	81,873.11	19,548.15	34.03%	34.03%	34.03%	<<O.T.>>
J. CAMPOAMOR OBRAS Y PROYECTOS S.A.	101,995.28	19,548.15	17.81%	17.81%	17.81%	
JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	92,698.74	19,548.15	25.30%	25.30%	25.30%	
JOPASA EXCAV. Y MOVIM. DE TIERRAS, S.L.	86,524.66	19,548.15	30.28%	30.28%	30.28%	<<O.T.>>
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, SL	78,412.50	19,548.15	36.81%			<<O.T.>>
SEPISUR XXI, S.L.	83,920.62	19,548.15	32.38%	32.38%	32.38%	<<O.T.>>
TALLERES LLAMAS, S.L.	95,240.33	19,548.15	23.25%	23.25%	23.25%	
URBANAS ANDRECOR, S.L.	92,464.02	19,548.15	25.49%	25.49%	25.49%	
VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.	95,249.01	19,548.15	23.25%	23.25%	23.25%	
ANTONIO RAMIREZ MIRANDA SL						
Leiva Canalejo e Hijos, S.L.						
THOR TRABAJOS EN HORMIGON, S.L.						

Oferta MEDIA:	27.32%	26.72%	26.72%
Ofertas excluidas:	N/A	16.72%	N/A
Oferta TEMERARIA:	N/A	N/A	29.72%

Así pues, a los efectos del asesoramiento técnico, en aplicación del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Servicio de Carreteras procede a informar lo siguiente:

Incurren en temeridad las siguientes empresas licitadoras:

- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S. L.
- FIRPROSA, S.L.
- HORMACESA
- JOPASA



- PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, S. L.
- SEPISUR XXI, S.L.

**CONSTRUCCIONES MAYGAR, S. L.** Realiza la justificación a la temeridad ó desproporción de la oferta presentada, mediante la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva (2 páginas) en donde se justifica la desproporción económica.

Del análisis de dicha documentación se concluye:

- Se justifica la desproporción económica en base a los medios propios con que cuenta el contratista para la obra, según la documentación presentada, con mayor énfasis en la titularidad de plantas de producción de áridos y mezclas bituminosas.
- No se detalla la composición de equipos, con maquinaria y personal propio, que se asigna a cada una de las unidades de obra de proyecto.
- No se incluye la propuesta económica pormenorizada de cada una de las unidades de obra del presupuesto, en las que se identifique el coste real de los materiales (según precios de mercado), los equipos propios o externos (maquinaria y mano de obra) con sus rendimientos, que justifiquen la baja desproporcionada.

En este sentido, se considera que NO prevalece la solvencia de la empresa sobre las supuestas desproporcionalidades de su oferta, tal como promueve el artículo 85.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. **Luego no se considera justificada la temeridad de la oferta.**

**JOPASA. Excavaciones y Movimientos de Tierras, S.L.** Realiza la justificación a la temeridad ó desproporción de la oferta presentada, mediante la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva en donde se justifica la desproporción económica, indicándose las obras similares realizadas, análisis del coste de la mezcla bituminosa en caliente.
- Dossier con las instalaciones y maquinaria titularidad de la empresa licitadora, con documentos que justifican la propiedad.
- La clasificación empresarial y cartas de compromiso de suministro.

Del análisis de dicha documentación se concluye:

- Se justifica la desproporción económica en base a los medios propios con que cuenta el contratista para la obra, según la documentación presentada, con mayor énfasis en la titularidad de plantas de producción de mezclas bituminosas.
- No se detalla la composición de equipos, con maquinaria y personal propio, que se asigna a cada una de las unidades de obra de proyecto.
- No se justifican los costes en origen de las principales materiales que componen las principales unidades de obra.
- No se incluye la propuesta económica pormenorizada de cada una de las unidades de obra del presupuesto, en las que se identifique el coste real de los materiales (según precios de mercado), los equipos propios o externos (maquinaria y mano de obra) con sus rendimientos, que justifiquen la baja desproporcionada.



En este sentido, se considera que NO prevalece la solvencia de la empresa sobre las supuestas desproporcionalidades de su oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. **Luego no se considera justificada la temeridad de la oferta.**

**PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, S. L.** Realiza la justificación a la temeridad ó desproporción de la oferta presentada, mediante la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva (2 páginas) en donde se justifica la desproporción económica.

Del análisis de dicha documentación se concluye:

- Se justifica la desproporción económica en base a los medios propios con que cuenta el contratista para la obra, según la documentación presentada, con mayor énfasis en la titularidad de plantas de producción de áridos y mezclas bituminosas.
- No se detalla la composición de equipos, con maquinaria y personal propio, que se asigna a cada una de las unidades de obra de proyecto.
- No se incluye la propuesta económica pormenorizada de cada una de las unidades de obra del presupuesto, en las que se identifique el coste real de los materiales (según precios de mercado), los equipos propios o externos (maquinaria y mano de obra) con sus rendimientos, que justifiquen la baja desproporcionada.

En este sentido, se considera que NO prevalece la solvencia de la empresa sobre las supuestas desproporcionalidades de su oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. **Luego no se considera justificada la temeridad de la oferta.**

**SEPISUR XXI, S.L.:** Tan solo aporta una página reafirmando en los precios de su oferta.

En este sentido, se considera que NO prevalece la solvencia de la empresa sobre las supuestas desproporcionalidades de su oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. **Luego no se considera justificada la temeridad de la oferta.**

El resto de empresas no presentan Justificación.

Considerando lo anterior, los puntos totales de la adjudicación quedarían de la siguiente manera:



LICITADOR	OFERTA Económica	Mejoras	% BAJA GLOBAL	Exclusión GRUPO	Exclusión caras	OFERTA TEMERARIA	IGP	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN TOTAL
ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA, S.L. (ARDAN)	89.961.07	19.548.15	19.45%	19.45%	19.45%		27.120.28	44.45	35	79.45
CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	94.674.64	19.548.15	23.71%	23.71%	23.71%		31.350.07	51.38	23	74.38
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	75.276.00	19.548.15	39.34%	39.34%	39.34%	<<O.T.>>				
CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO, MANUEL 0007981271, S.L.N.E	88.099.18	19.548.15	29.01%	29.01%	29.01%		36.618.44	60.00	29	89.00
EXCA OBRA PUBLICA, S.L.	88.278.21	19.548.15	28.86%	28.86%	28.86%		36.475.21	59.77	34	93.77
EXNITRANSA, S.L.	103.319.93	19.548.15	16.74%	16.74%	16.74%		24.441.84	40.05	30	78.05
FIRPROSA, S.L.	81.933.36	19.548.15	33.98%	33.98%	33.98%	<<O.T.>>				
GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S. L.	93.455.64	19.548.15	24.69%	24.69%	24.69%		32.333.27	52.98	35	87.98
HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A. (HORMACESA)	81.073.11	19.548.15	34.03%	34.03%	34.03%	<<O.T.>>				
J. CAMPOAMOR OBRAS Y PROYECTOS S.A.	101.995.28	19.548.15	17.81%	17.81%	17.81%		25.501.56	41.78	22	63.78
JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	92.698.74	19.548.15	25.30%	25.30%	25.30%		32.938.79	53.97	35	88.97
JOPASA EXCAV. Y MOVIM. DE TIERRAS, S.L.	86.524.66	19.548.15	30.26%	30.26%	30.26%	<<O.T.>>				
PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, SL	78.412.50	19.548.15	36.81%			<<O.T.>>				
SEPIBUR XXI S.L.	83.920.62	19.548.15	32.30%	32.38%	32.38%	<<O.T.>>				
TALLERES LLAMAS, S.L.	85.240.33	19.548.15	23.25%	23.25%	23.25%		30.905.52	50.64	26	76.64
URBANAS ANDRÉCOR, S.L.	82.464.02	19.548.15	25.49%	25.49%	25.49%		33.126.56	54.28	30	82.28
VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.	95.249.01	19.548.15	23.25%	23.25%	23.25%		30.098.57	58.63	17	67.63
ANTONIO RAMÍREZ MIRANDA SI										
Leiva Canalejo e Hijos,S.L.										
THOR TRABAJOS EN HORMIGON, S.L.										

Oferta MEDIA:	27.32%	26.72%	26.72%
Ofertas excluidas:	N/A	16.72%	N/A
Oferta TEMERARIA:	N/A	N/A	29.72%

Por todo lo anterior y en lo que respecta al Contrato de la Obra de Expediente CE 29/2016 - AMPLIACIÓN DEL PÓRTICO EN EL P.K. 5+687 DE LA CO-4311 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE PALMERA, se propone como empresa adjudicataria del mismo, para su aprobación por la mesa, a **EXCA OBRA PÚBLICA, S.L.**, que es la que obtiene un mayor número de puntos (93,77).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.